



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

Artículo 1o.- Solicitar a la Comisión creada por el artículo 7o. de la ley 2059, priorite la ejecución de las redes de distribución Urbanas de gas Natural para la localidad de El Bolsón, como así también las necesarias conexiones domiciliarias.

Artículo 2o.- La priorización requerida, es necesario se efectivice en apoyo concreto durante el año 1994.

Artículo 3o.- Invitar al Municipio de El Bolsón a realizar un relevamiento de aquellas personas o familias que por su condición económica, requieran de apoyo crediticio del Fondo de Gas, constituyéndose en entidad intermedia a éstos fines y en los términos del artículo 6o de la mencionada ley, gestinando ante la respectiva Comisión los créditos necesarios.

Artículo 4o.- Requeridos a los organismos intervinientes, adoptar todos los recaudos a fin de que los recuperos se practiquen en plazos, modalidades y condiciones que puedan ser efectivamente satisfecho por los tomadores.

Artículo 5o.- De forma.